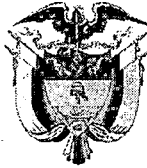


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-0079-00.

DEMANDANTE: RICARDO ANDRÉS AVELLANEDA CHÁVEZ

DEMANDADA: HILDA PATRICIA AVELLANEDA CHÁVEZ.

En atención a las solicitudes elevadas por los apoderados de las partes y teniendo en cuenta las medidas adoptadas recientemente para mitigar los efectos de la pandemia por Covid 19, se dispone fijar fecha para el 25-mayo / 11:00, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso. La cual será llevada a cabo de manera virtual, **a excepción de la inspección judicial que se llevará a cabo presencialmente**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020

Ahora bien, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y numero de celular.

Lo anterior con el fin que un (1) día antes de la celebración de la audiencia, un empleado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Por otra parte, se acepta la renuncia al poder otorgado al Dr. Hernando Alberto Villarraga Ardila, de conformidad con lo previsto por el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.